

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo singular por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420200027000

Previo a resolver sobre la solicitud elevada por la parte actora¹, se requiere a la misma para que en el término de ejecutoria aporte copia de la liquidación del crédito y su constancia de radicación, toda vez que, luego de la revisión del expediente, no se observa el citado documento no se encuentra registrado en el sistema de consulta de procesos.

En todo caso, por Secretaría hágase la búsqueda respectiva en el buzón de entrada del correo electrónico del Juzgado y ríndase informe sobre el particular.

Por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal cuarto del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, elaborando la correspondiente liquidación de costas.

En firme esta providencia y surtido lo anterior, ingrédese el expediente nuevamente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

¹ 023CorreoSolicitud.02.28.10. y 024CorreoSolicitudTramiteLiquidacion.02.16.12.